Supersolidaria

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SES podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, y analizada la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con el mismo de **LAURA CATALINA SANTANDER PINEDA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número **1020789383** se encontró que es profesional en **DERECHO,** con **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO** y cumple con la experiencia y formación académica.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificamos **LAURA CATALINA SANTANDER PINEDA** cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinada por **DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO**, y por el Grupo de Contratos, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA EN EL COOPERATIVISMO EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS, EL ANÁLISIS , PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE ACTUACIONES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE LAS AUTORIZACIONES DE POSESIÓN DE LAS ENTIDADES VIGILADAS DEL SUBSECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO**", y que hemos verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a), se deja constancia de ello por parte de la Superintendenta Delegada para la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo y por la Coordinación del Grupo de Contratos.

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C. el 03 de agosto de 2026.

Raiza Posada C.

RAIZA POSADA COTES
Secretaria General (E)

Proyectó: Jenifer Karoline Guerrero – Contratista
Revisó: Lorena Cárdenas Gallego - Coordinadora Grupo de Asuntos Transversales
Revisó: Andrea Camila Acosta Hernández - Superintendenta Delegada (E) para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo
Aprobó: Laura Sofia Prada Cardoso – Coordinadora Grupo de Contratos